

Aparecerá los Miércoles  
Viernes y DomingosDirección y Administración  
C/fo Ceballos—núm 82ADMINISTRADOR  
José M. Monfort.

## LA UNIO

SUSCRICION

Un mes	1
Seis meses adelantados	5
Un año	10
Un año, sueldo	10
Al suscribir	0.9

Se reciben visitas y solicitudes hasta las 6 de la tarde.

En ningún caso se devolverán los originales.  
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

ORGANO DE LOS INTERESSES DEL DEPARTAMENTO

No se reciben escritos sin la debida garantía.  
Siendo de interés público se publicará gratis.Nuestro corresponsal en París para av-  
tos y publicaciones es el Señor A. Lou-  
te, director de la Sociedad Mútua de Ru-  
bleidad, n.º 61, Rue Gaumatin.

## LA UNION

Minas, Julio 31 de 1896

Las Escuelas y las fiestas  
POPULARES

No es cuestión pedagógica la que vamos a tratar ni tampoco se relaciona directamente en nada con la enseñanza.

Pero atañe a la Escuela Pública y por tanto nuestro interés lo considerarnos lejísimo.

Ya «El Día» en su «Sección Escolar» y «El Estudio» órgano del Instituto Nacional, comentaron y combatieron la asistencia de la juventud escolar a los festejos que por uno u otro motivo se suceden en el país. Y esta propaganda, racional y justa la fundaron tan certadamente, que hizo eco entre los padres de familia en Montevideo y puso en guardia a los de los departamentos.

En verdad, que los peligros a que se expone a la niñez, en esos días de expansión, no escapan a la penetración de nadie. Pueden suceder en esos momentos de alegría, trastornos que a rudas penas salvan los adultos, y que sería imposible lo hiciesen los niños.

Si la Escuela, tiene por único objeto educar e instruir, ¿a qué obligar a los niños a concurrir a esos actos que solo comprenden los hombres? Asistan a ellos, como autómatas, y después de pisados, ni aun saben el rol que desempeñaron.

Si se quiere hacerlos partícipes de los aniversarios patrios, en el recinto de la Escuela, se elige mejor que entra las salvas de las armas de fuego, y las muchedumbres. El niño, está allí fuera de su centro y por tanto no recibe enseñanza práctica alguna.

Si solo por cuestión de ornato, se forman esas columnas de tiernos seres, se viene a la mente los peligros a que se exponen.

¿Quién no ha leído con horror los sucesos desarrollados en

una Capital de Rusia, al celebrarse en estos últimos tiempos unas pomposas fiestas nacionales. ¿Quién no prevee todos los acontecimientos que pueden desarrollarse en actos de esa naturaleza?

Dejamos de lado, otras consideraciones de orden social, que cohiben igualmente la presencia de niños de la Escuela pública en festejos de ese género. A los padres de familia, corresponde apreciar, juzgar y determinar sobre este punto...

## Variaciones sobre el mismo tema

No es desempeñar correctamente la misión que a la prensa corresponde, el señalar un mal existente, contenéndolo con la sola protesta y condenación que merece, y abandonarlo luego a la veleidad de las opiniones generales, a la inercia habitual, a la falta de costumbre de entrar por sendas nuevas, que parecen al principio, vanas teorías. No; es necesario que nos ocupemos en señalar los rumbos que deben tomarse, delinear todas las formas de asequibilidad del proyecto, ofrecer las facilidades y conveniencias prácticas que favorezcan, la realización del pensamiento, presentando un cuadro acabado para el examen y controversia pública donde se alcancará su purificación conveniente; hagámoslo como el arquitecto que levanta su plano para presentarlo ante un concurso de oposición.

La prensa local debía, si lo estimara por conveniente, ocuparse de esta necesidad para ilustrar el asunto con su autorizado criterio, estableciendo aquellas innovaciones que juzgue dignas, respecto a la reglamentación que debe darse a la nueva botica, si no se aceptaran en toda su integridad los Estatutos que publicamos a continuación; dejando de lado miramientos personales que no deben entrar en balanza cuando se pesan las conveniencias generales, y excitando por su parte a las sociedades de Socorros Mútuos y a los particulares a decidirse en favor de una idea que no puede hallarse más reprochable y la que no puede ser

inspirada sino por el nobre sentimiento del bien al que estamos ligados y no podemos eludirlo sin claudicar de nuestros principios.

Para que todos puedan apreciar la practicabilidad de la obra y ver que ella no está rodeada de ninguna de esas imposibilidades soñadas por muchos que ignoran las cosas más elementales y que por lo mismo son los primeros en formular sus juicios de oposición, lo que ha sido siempre en Minas una enfermería muy general, ofrecemos a la consideración del público los Estatutos que gobernaron la botica de Pando; ellos darán mucha luz sobre la manera de proceder; desharán muchos errores y nos conducirán serenamente a la meta de las aspiraciones comunes.

He aquí los precitados estatutos.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
BOTICA DEL PUEBLOArt. 1.<sup>o</sup>—Queda constituida en el pueblo de Pando, y por el término de un año, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de «BOTICA DEL PUEBLO».Art. 2.<sup>o</sup>—El objeto de la Sociedad es el de fundar y sostener, por el mayor tiempo que le será posible, una Farmacia, que expenda los medicamentos a precios equitativos para las Sociedades de beneficencia existentes en Pando y para los habitantes en general.Art. 3.<sup>o</sup>—El capital social queda fijado en Mil. pesos, a cuya formación concurren, proporcionalmente a las fuerzas económicas de cada una, las Asociaciones Italiana-Española y Cosmopolita de Socorros Mútuos y el Círculo Católico de Obreros.Art. 4.<sup>o</sup>—Si las Sociedades indicadas no alcanzan a cubrir con sus cuotas el capital fijado, emitirán acciones del valor de VEINTE (20) pesos oro cada una, cuyo rembolso, con el interés devengado del 3/4 % mensual, se hará por sorteo y con los primeros fondos que la Sociedad anónima adquiera.Art. 5.<sup>o</sup>—La dirección de la Sociedad está confiada a un Delegado de cada una de las Asociaciones fundadoras y a un socio de una de ellas, elegido por los Delegados, es decir, cinco Miembros, constituidos en Comisión Directiva, por el término de un año, con las responsabilidades que la Ley establece para las Sociedades comerciales.Art. 6.<sup>o</sup>—La Comisión Directiva

nombra de su seno un Presidente, un V.º, un Tesorero y un Secretario, encargados de las respectivas funciones para la marcha regular de la Sociedad.

Art. 7.<sup>o</sup>—Las funciones de los Miembros de la Comisión Directiva son gratuitas, con facultad, sin embargo, de atender a los gastos de la administración interna con los fondos de la Sociedad, dando cuenta detallada de la inversión.Art. 8.<sup>o</sup>—Los Miembros de la Comisión Directiva pueden ser reelectos por períodos sucesivos.Art. 9.<sup>o</sup>—La Comisión Directiva formulará un Reglamento para sus funciones internas y para la Farmacia, que será sometido al examen y aprobación de la primera Asamblea General que se celebre.Art. 10.<sup>o</sup>—La administración de la Farmacia queda bajo la exclusiva dependencia de la Comisión Directiva, con la obligación de rendir cuentas semestralmente a la Sociedad, del movimiento administrativo y económico de la Farmacia.Art. 11.<sup>o</sup>—Los empleados de la Farmacia quedan exclusivamente bajo las órdenes y dependencia de la Comisión Directiva, la que dictará siempre las disposiciones necesarias para el mejor servicio de los intereses sociales.

Art. 12—De los beneficios que semestralmente obtenga la Sociedad, se destina un 50 % para fondo de reserva, y el 50 % restante será distribuido proporcionalmente entre los Socios capitalistas fundadores.

Art. 13—El 50 % de los beneficios que se adjudica a la distribución proporcional entre los Socios fundadores, se entiende que será después de chanceladas las acciones que se emitan en aplicación del artículo 4<sup>o</sup>.

Art. 14—El 50 % del fondo de reserva será invertido según lo disponga la Comisión Directiva, y con preferencia en las mejoras que reclame la Farmacia y el aumento del capital comercial de la misma.

Art. 15—El fondo de reserva será depositado en cuenta corriente en un Banco de Montevideo, a disposición del Presidente de la Comisión Directiva, como también se depositará allí toda cantidad de dinero que no se necesite para el movimiento comercial de la Farmacia durante los meses que proceden a los balances semestrales.

Art. 16—La contabilidad social estará siempre a disposición de las Comisiones Directivas de las Asociaciones fundadoras, las que en todo tiempo podrán solicitar y obtener los informes que juzgaren necesarios.

Art. 17—Como base de las operaciones comerciales de venta, la Comisión Directiva establecerá un 20 % de aumento sobre el precio de costo de los medicamentos clasificados como «ESPECIALIDADES» y para las recetas elaboradas, el precio de venta de las Boticas más importantes de Montevideo.

Art. 18—Al terminar el plazo fijado para la duración del contrato social, los Delegados de las Asociaciones fundadoras harán constar en acta al efecto labrada y suscrita, la prórroga del contrato, o procederán a la liquidación de la Sociedad, si así lo determinasen bajo las bases de una proporcional adjudicación del capital liquidado.

Art. 19—Queda expresamente establecido que las Asociaciones fundadoras no harán traspaso nunca de la Farmacia a ninguna otra Sociedad ó a individuo alguno, para que puedan realizarse los propósitos consignados en el art. 2<sup>o</sup>.

Art. 20—Si alguna de las Asociaciones fundadoras cesa de formar parte de la Sociedad, sin causa justificada, a juicio de la Asamblea General, no tendrá derecho a la devolución de la suma, con la que haya contribuido a constituir el capital de la Farmacia, ni a percibir la parte de beneficios que por los respectivos balances le corresponde an.

Art. 21—La Asamblea General, que se reunirá semestralmente y to da vez que la Comisión Directiva de una de las Asociaciones fundadoras lo solicite, será compuesta de todos los Miembros de las Comisiones Directivas de las mismas Asociaciones, y en ella se resolverá con el número de asistentes a la segunda convocatoria.

Art. 22 La Sociedad Anónima «BOTICA DEL PUEBLO» empieza sus operaciones y queda constituida el día en que habrá reunido el capital que se fija en el art. 3<sup>o</sup>, labrándose al efecto y para constancia, una acta por los Delegados de las Asociaciones fundadoras.

Pando, Abril 7 de 1891.

## SECCION NOTICIAS

Aun tenemos ciudadanos en el país y ciudadanos de tal calibre que miran los emolumentos que a sus Representantes corresponde cobrar por su calidad de tales.

Presentada ante la Asamblea General la propuesta del Sr. Tavola, respecto a aumento de dietas del Cuerpo Legislativo, produjo como era de esperarse, sus resistencias.

Por más que Tavolara fundó su petición en los desembolsos que

## MINAS

los representantes tienen que hacer de continuo, (para suscripciones, donaciones etc.) y por mas que en su interés particular (asegurado por la reelección) llegase hasta hacerse eco de ciertos telegramas que daban como explotadores del Estado, a hombres públicos en la talla de otras ilustraciones (a los cuales no podrá jamás compararse el tal Diputado), la oposición en el Honorable Cuerpo Legislativo, a su moción, queda constatada por los votos que ella obtuvo.

Tanto en el Senado reunido en Asamblea con los Diputados, como en la opinión, ha perdido el Sr. Tavocara su prestigio. A estar en el momento, asistentes los Miembros de ambos Cuerpos Legislatores, la derrota es segura.

Pero Tabolara, ganó y los \$ 15.00 diarios, serán el premio que recibirá en el futuro, a sus sacrificios del presente.

Bien haga al Díos videntes, que ha constituido a nuestros Representantes, en adoradores del becerro de oro.

Es decir, a algunos.

La Señora Sara Melgar de Escudero ha sufrido un nuevo ataque, poniendo en peligro su existencia.

Hacemos votos por su restablecimiento.

Circula el rumor que una vez espirado el término señalado a la clausura de los colegios, que tuvo a bien, aunque muy intespestivamente, disponer la autoridad escolar, se dará nueva orden de prórroga.

A ser cierta la versión, será una medida desacertada, que, además de no conducir a ningun sin práctico de precaución, tiene que acarrear porjuicios graves a los establecimientos particulares de enseñanza.

El sarampión ha tomado ya sus posiciones y no se le desalojará con esas medidas que solo son en plebilo cuando recién amenaza el mal.

En el número próximo nos ocuparemos del edificio público destinado a escuela, situado en la calle 25 de Mayo.

No nos explicamos porque razón un espaldado local no es ocupado por la escuela respectiva desde ha tanto tiempo.

Anunciamos desde ya a nuestros favorados que desde el 1º. del entrante Agosto introduciremos algunas reformas en el periódico, disponiendo una sección o crónica universal, otra local, exclusivamente, y, sobre todo, reservaremos con especialidad una sección al recreo y solaz del sexo femenino cuyos derechos sociales es justo, tengan en la prensa su representación y su defensa, desde que forma una parte esencialísima de la sociedad a quien servimos.

Esta sección, una vez abierta, quedará a disposición de las damas que deseen enviar cualesquier

producción literaria o que se relacione con las aspiraciones generales del sexo.

Desde ayer estamos en pleno temporal, copiosas lluvias han regado las campañas del departamento, a juzgar por el cariz meteorológico.

Conservarse mucho calor en la atmósfera y mucha calma, lo que importa asegurar que el temporal se irá prolongando, como es deseable. Felicitamos a los hacendados y agricultores en general.

Por el Ministerio respectivo fué elevado a la Cámara de Representantes el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se pide la sanción del proyecto referente a la creación de Arzobispado y de los dos obispados sufragáneos.

Por el mismo mensaje se incluye la creación de la referencia entre los asuntos que han de ser tratados en sesiones extraordinarias.

Después de bastante tiempo de enfermedad falleció el apreciable Director General de Correos y Telégrafos Nacionales, coronel don Cipriano Herrera.

Hace tiempo que su familia y amigos esperaban tal desenlace, pues la dolencia que padecía el señor Herrera era gravísima y de imposible curación.

A causa del mal tiempo, la compañía del «Circo Progreso» suspendió la función de ayer.

Si el tiempo lo permite, dará función el sábado y domingo, con un extenso y variado programa.

La importancia de la grasa no se estima generalmente en lo que vale. No hay vida posible sin grasa. No puede haber salud perfecta sin suficiente cantidad de grasa. La pérdida de peso a menudo significa pérdida de salud. La Emulsión de Scott suministra grasa parcialmente digerida.

«El abajo firmado, Médico Cirujano, certifica: que toda vez que ha tenido ocasión de prescribir la Emulsión de Scott — lo que ha tenido especialmente tratándose de enfermedades digestivas — ha obtenido de ella los resultados más satisfactorios.»

DR. BERGALLI.

Montevideo, Julio 10 de 1891.

Cumplen mañana 5 años que falleció el que en vida fué un honrado comerciante y protector del desgraciado, D. Juan Duaso. Como recuerdo, sus numerosos protegidos y amigos recuerdan, todos los años, la memoria del malogrado Duaso, con un misa según lo indica la siguiente invitación:



**JUAN DUAZO**  
(Q. E. P. D.)

Falleció el 1.º de Agosto de 1891

Los parientes y amigos de la relación de extinto, invitan al vecindario de Minas para la misa que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Parroquia de la Inmaculada Concepción, ma-

ñana 1.º de Agosto a las 8 1/2 a. m.

La asistencia a tan justo homenaje será un acto de caridad cristiana y un obsequio a sus deudos y amigos. — Minas, Julio 31 de 1891.

### Única invitación.

### Al público y al comercio

El que suscribe participa al público y al comercio que con esta hoja vendidos las existencias, tolas, de mi casa de comercio, establecida en la calle 25 de Mayo.

Todo el que se considere con derecho a algún reclamo pueda presentarse a la casa de los señores Bernardo Pérez y Cia, calle 25 de Mayo esquina 33. Al propio tiempo pongo en conocimiento de todos mis deudores que pueden efectuar, en la misma casa, el pago de sus cuentas.

Minas, Julio 27 de 1891.

Felipe Cichero

**Aviso** — Se hace saber a todo el que quiere vender sellos uruguayos que en el CAFECITO se compran a muy buen precio, por orden de una gran casa de canje de París.

### A RETRATARSE A RETRATAR EN LA Fotografía Salgueiro

En este establecimiento montado a la altura de los mejores de la Capital y provisto de aparatos de los más perfeccionados, se siguen haciendo retratos de todos los sistemas conocidos hasta el día a precios sumamente baratos, hasta decir que se hacen retratos al mismo precio de

#### UN PESO DOCENA

Retratos sobre porcelana: en pañuelos de seda, cintas, corbatas y toda clase de telas.

Retratos al carbón inalterables.

Tarjetas de fantasía de los más modernos gustos, todos a precios educidísimos.

Especialidad en retratos instantáneos de niños aunque se muevan no importa y grupos de varias personas.

Se hacen retratos de todos los tamaños hasta el natural, a lápiz-bromuro inalterable. — Oleo etc. ya sea directamente o por reproducción de cualquier tarjeta.

Se trabaja a domicilio tanto en el pueblo como en cualquier punto de la campaña, precios convencionales.

Todos los días son hábiles para retratar lluvia trueno o esté nublado desde las 8 de la mañana hasta las 4 1/2 de la tarde.

José R. Salgueiro.

18 de Julio 187.

### Asociación Española de S. M.

Se llama a propuestas para el banquete y pintura de la Casa social, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en Secretaría.

Las propuestas se admitirán hasta el día 15 de Agosto proximo.

Minas Julio 26 de 1896.

Con autorización.

EL SECRETARIO.

### RETADE JUDICIAL

Poreconocido y popular martillero

E. Monichon y Vazquez

Por autorización del Sr. Juez Ldo. Departamental, y a petición del señor Síndico nombrado en los autos seguidos por los señores Isabelino Núñez y Huos, solicitando declaración de quiebra, hago saber al público que el día 8 de Agosto próximos y siguientes, de 8 a 11 de la mañana y de 1 a 4 de la tarde, se venderán todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma social, do Isabelino Núñez y Huos, situada en la costa del arroyo Casupá en es-

to departamento, inmediaciones a la conocida y antigua estancia del finado Heracio Casas, cuyas mercaderías se venderán al mejor postor y sin retirar lote, en el punto ya mencionado.

Prevengo a los astancieros, grandes y chicos, pobres y ricos, que en el expresado remate encontrarán un variado y fresco surtido de tienda, almacén y ferretería, todo en buen estado; también se quemará un hermoso carro como para comercio ambulante, con arreos etc. y dos hermosos troncos de cuadrúpedos propios para tiro, o dos los materiales de la casa, mostrador, armazón y demás útiles de comercio, y finalmente todo lo que exista en la casa durante los días de venta, menos el personal, que no tiene precio.

Por consiguiente espero que la numerosa clientela que en otro tiempo supo honrarnos en Casupá, hoy sabrá favorecer con su presencia al generoso martillero, que viene a ofrecer los mejores mas propios para abastecer sus casas con mercaderías frescas y por el precio mayor que obtenga.

La bandera blanca flamará sobre el edificio mencionado, anunciando el día de su fiesta, y las detonaciones del cañón y las metradas, las horas del principio de remate.

Rogando a todos los que se enteren de este aviso, hagan la propaganda por cuenta del rematador, que en ese día los convocará con algo bueno y barato.

Minas, Julio 25 de 1896.

El Rematador.

18 de Julio 96.

### JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don JULIAN ESEN y de Doña ANA MARIA BAUTISTA LECUMBERRY, a fin de q' los q' por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Julio 14 de 1896.

Francisco E. Silca.

Actuario.

#### A V I S O

Por el presente y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 del Reglamento de Cementerios se hace saber a los interesados:

Que D. Celestino Díaz porq' y en representación de los herederos de D. Clementina Ramos, ha solicitado permiso de esta corporación para extraer de su Panteón os restos depositados y que sean, ajenos a personas de su familia.

Que dichos restos una vez venido el término del presente, serán arrojados en el osario de acuerdo con el citado Artículo.

Minas, Julio 10 de 1896.

Pilar M. Pirlz

Presidente

Jua M. Ros

Secretario

### JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juzgado Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA JUANA AGUERRE, a fin de q' los q' por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Julio 9 de 1896.

Francisco E. Silca

Actuario

### J. U. G. O. L. D. E. P. D. E. P. R. A. M. E.

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Don FÉRMIN GONZALEZ y Doña DIONICIA GARCIA a fin de q' los q' por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Julio 3 de 1896.

Francisco E. Silca — Actuario.

### COMISIÓN AUXILIAR DE ZAPICÁN

#### AVISO

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 687 del Código Rural se hace saber: Que D. Santiago Salaverry ha solicitado de este Corporación el respectivo permiso para desviar en una extensión lineal de tres kilómetros y quinientos mts. mas o menos, el camino vecinal que arrancando del camino Departamental que va a la Florida, atraviesa el campo que ocupa en Puntas de Gutiérrez hasta su línea divisoria con el de propiedad de Don Ventura Corone.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el antedicho Código.

Zapicán, Junio 15 de 1896.

Pablo Fernández

Presidente.

Alberto Diamanti

Secretario.

### AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el sorteo de la rifa de don Ramón Gómez, verificada el día 25 de Agosto de 1895 resultaron premiados el número 79 con el primer premio y el número 116 con el segundo premio.

### ADMINISTRACION LITAL. DE RENT

#### AVISO

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se previene a quien corresponde que desde el 15 del corriente será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarros y tabacos corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto del 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

Minas, Junio 2 de 1896.

Pedro Lezama.

A. M. Departamental.

### COMISIÓN AUXILIAR DE ZAPICÁN

#### AVISO

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 687 del Código Rural se hace saber: Que la señora doña María Luisa B. de Rivero ha solicitado de este Corporación el respectivo permiso para desviar en una extensión lineal de trescientos metros mas o menos, el camino Nacional que atraviesa el campo de su propiedad situado en Gutiérrez IX Sección Juillal de este Departamento.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el antedicho Código.

Zapicán, Junio 15 de 1896.

Pablo Fernández

Presidente.

Alberto Diamanti

Secretario.



